

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20610148256	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	NEYTAP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:39:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001- 019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022- OSCE/PRE señala que las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros) por tanto la formación académica para el ESPECIALISTA AMBIENTAL solicita certificación CENESAM, el mismo que va en contra de la directiva antes señala, se recomienda Suprimirlo en las bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.35 Literal: B.1.1 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001- 019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022- OSCE/PRE, LCE y su reglamen

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud realizada por el postor y en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva N° 001- 019-OSCE/CD se suprime la certificación CENESAM como parte de la formación académica del Especialista Ambiental.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20610069283

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:50:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones donde se hace hincapié en el apartado a. Libertad de concurrencia Se solicita incluir como formación académica el título profesional de Ingeniero Civil para el cargo de especialista Ambiental ya que de acuerdo a la formación del profesional puede asumir este cargo y de esa manera no se limita la participación de consultores y se cumple con el objetivo de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.35 **Literal:** B.1.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud realizada por el postor, a fin de promover la participación de consultores y sin transgredir ninguna normativa se amplía la los requisitos para la formación profesional del Especialista Ambiental a Ingeniero Ambiental y/o Civil.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20610069283

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:54:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se recomienda verificar el número de periodos del cuadro del valor referencial que señala 300 y difiere con lo considerado en el plazo de prestación de servicio que indica 285, se recomienda compatibilizar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.6 Literal: 7.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001- 019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022- OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud realizada por el postor, se compatibiliza el plazo con lo considerado en el valor referencial.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:29:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

7.8 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS MEDIANTE DIRECTIVA Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

INDICA CLARAMENTE LO QUE SE LE PUEDE PEDIR A LOS CONSULTORES COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES ESTA EL RNP EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCESO.

EN LOS TDR ADJUNTADOS ESTAN OBLIGANDO A LOS CONSULTORES A TENER UNA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO...

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN RESPETAR EL RLCE Y DIRECTIVAS VIGENTES Y QUITAR ESTOS REQUISITOS QUE NO ESTAN SUSTENTADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS, TENER EN CUENTA QUE ESTE TIPO DE SOLICITUDES LAS PUEDEN HACER EN CAP. IV FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación con el área usuaria y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N 210-2022-OSCE/PRE aclara que las certificaciones solicitadas formaran parte únicamente de los FACTORES DE EVALUACION.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:30:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS INDICA CLARAMENTE QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UN NUMERO DE VECES DEL VALOR REFERENCIAL POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA.....

EN LAS PRESENTES BASES Y TDR ESTAN ADICIONANDO OTRAS CONDICIONATES COMO QUE SE CUMPLA UN TIPO DE PARTIDAS Y SUB PARTIDAS QUE EL COMITÉ DETERMINA, TENER EN CUENTA QUE PARA LA PARTICIPACIÓN EL RLCE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LA FORMA DE SUSTENTAR LA EXPERIENCIA ES CON LOS CONTRATOS Y LAS CONFOMIDADES RESPECTIVAS MAS NO ADJUNTAR OTRO TIPO DE REQUISITO COMO ESTA PLANTEANDO EL COMITE DE SELECCIÓN.

SE SOLICITA AL COMITE REGIRSE EN EL MARCO DE LA RLCE Y DIRECTIVAS APROBADAS DE TAL FORMA QUE SE DE MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN A LOS POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud del postor, y de conformidad al artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado El Requerimiento y los TdR son una solicitud establecida por el Área Usuaria y este considera que a fin de que la experiencia del postor tenga relación con el objeto de la convocatoria y la necesidad a satisfacer con el proyecto solicita que los servicios de consultoría de supervisión de obras mínimamente debe contener los componentes y/o partidas indicados para garantizar la calidad del servicio de supervisión de obra, en relación la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:31:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

7.10 DEL PERSONAL

NOTA:

i. CADA UNO DEL PERSONAL CLAVE Y APOYO PROPUESTO PRESENTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA, UNA DECLARACIÓN JURADA O CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, INDICANDO DOMICILIO Y TELÉFONO, DEBIDAMENTE FIRMADO, SELLADO Y CON HUELLA DIGITAL, ADJUNTANDO COPIA DE SU DNI.

ii. LOS PROFESIONALES COLEGIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR HABILITADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

iii. CADA UNO DE LOS PROFESIONALES CLAVE Y DE APOYO PROPUESTO PRESENTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA COPIA LEGALIZADA DE TITULO, COLEGIATURA Y DNI.

DE CONFORMIDAD CON LA RLCE, BASES ESTANDAR APROBADA MEDIANTE Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, INDICAN CLARAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

EN LOS TDR PRACTICAMENTE ESTAN PIDIENDO QUE UNO TRANSGREDA LAS LEYES Y REGLAMENTOS AL OBLIGAR A LOS POSTORES A PRESENTAR TODA ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

TENER EN CUENTA QUE HAY UN ORDEN DE GERARQUÍA Y LOS TDR Y BASES DE UN PROCESO REALIZADAS Y APROBADAS POR UN COMITE ESPECIAL, NO PUEDEN ESTAR SOBRE UNA LEY Y REGLAMENTO (NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO).

SE SOLICITA AL COMITE QUITAR ESTAS RESTRICCIONES QUE VULNERAN EL RLCE Y LAS DIRECTIVAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.10 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud del postor, y de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se suprime lo exigido en la NOTA y los numerales i, ii y iii.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:33:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

7.11 CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO

3. RPAS PARA FOTOGRAMETRÍA DEL AÑO 2022 A 2023.

4. BOTE MOTORIZADA DE 15 METROS DE ESLORA DE 10 ASIENTOS RECLINABLES ACONDICIONADOS CON RADIO.

EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS MEDIANTE Directiva N° 001-2019-OSCE/CD EN EL NUMERAL 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, LITERAL e) DEL EQUIPAMIENTO, INDICA CLARAMENTE "En esta sección se puede consignar el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación.... En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento requerido, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias".

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN SUSTENTAR TÉCNICAMENTE PARA QUE SE SOLICITA UN RPAS PARA FOTOGRAMETRÍA DEL AÑO 2022 A 2023 Y EL BOTE MOTORIZADO DE 15 METROS DE ESLORA DE 10 ASIENTOS RECLINABLES ACONDICIONADO CON RADIO.

ESTOS REQUISITOS EN EQUIPAMIENTO SON MUY RESTRICTIVOS Y LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, ADEMÁS QUE ESTAN OBLIGANDO A QUE SE PRESENTE DICHA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTAS CON LO QUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 7.11

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud del postor, aclara que los siguientes puntos:

PRIMERO: Se solicita el Rpas para fotogrametría, como su mismo nombre lo señala para hacer el levantamiento fotogramétrico a fin de poder tener herramientas o insumos en 3D y/o ortofotografías y poder tener un panorama integral de la situación de la topografía existente en la comunidad de Nueva Vida, Se tiene que considerar que hoy en día la fotogrametría es una herramienta muy útil y de fácil acceso a los consultores para poder realizar trabajos de supervisión y control de trabajos en campo, además el consultor deberá supervisar los trabajos fotogramétricos realizados por el Ejecutor y sin esta herramienta no sería posible. Por otra parte a fin de promover la participación de postores en el proceso se suprime la exigencia de que el Rpas para fotogrametría sea del año del 2022 a 2023.

SEGUNDO: Se solicita un Bote Motorizado con las características señaladas ya que el transporte fluvial es el medio de transporte mas utilizado en esta zona y un bote motorizado es fundamentalmente necesario para poder movilizar el personal técnico de la supervisión. Las características solicitadas son las más comunes o las que se encuentran disponibles en la zona. Por otra parte a fin de promover la participación de postores en el proceso se suprime la exigencia de que el bote cuente con radio.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:33:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

7.12 CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

SOLICITAN QUE EL CONSULTOR TENGA UN LOCAL DESECENTRALIZADO, EL CUAL DEBE ESTAR UBICADO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI... CONSIDERAMOS QUE ES CORRECTA ESTA SOLICITUD YA QUE SE ALGO TÉCNICO Y MEJORARÍA EN LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONSULTORÍA..

LO QUE NO SE PUEDE ES OBLIGAR A LOS POSTORES ES A CUMPLIR CON DICHO REQUERIMIENTO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, YA QUE EN EL RLCE ESTABLECE CLARAMAENTE QUE "De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato".

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR Y CORREGIR ESTOS PUNTOS QUE SON MUY RESTRICTIVOS PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 7.12

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la observación realizada por el postor de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento el requisito de infraestructura estratégica será acreditada para firma del contrato, pero se mantendrán las características solicitadas en los términos de referencia

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código :	20605133241	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL	Hora de envío :	23:33:00

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EL TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR UN TÉCNICO RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE VERIFICA QUE TODO EL TDR CUENTA ÚNICAMENTE CON VISTOS BUENOS Y NO CON LA FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud realizada por el postor señala que se colocará el sello y firma del responsable del área usuaria para la integración de las bases.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:46:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL TDR PRESENTADO EN EL NUMERAL 7.10 DEL PERSONAL, SOLICITAN UN JEFE DE SUPERVISIÓN QUE TENGA UNA EXPERIENCIA DE 96 MESES DE EXPERIENCIA COMPUTADAS A PARTIR DE LA COLEGIATURA...

SE ENTIENDE QUE ESTA EXPERIENCIA ES ESPECÍFICA MAS NO ESPERIENCIA GENERAL...

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES INDICA DE FORMA CLARA QUE LOS AÑOS MINIMOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS Y PROGRESIVAMENTE SUBIENDO DE ACUERDO A LA EMBERGADURA DE PROYECTO.

SE HACE EL PEDIDO AL COMITE QUE LOS AÑOS SOLICITADOS SENA MAS ACORDE AL TIPO DE PROYECTO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.10 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la observación realizada por el postor aclara que de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la LCE el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Por lo cual se considerara 96 meses de experiencia general y 36 meses como experiencia específica.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:46:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL TDR SE SOLICITA UN ESPECIALISTA AMBIENTAL CON 36 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA, APARTE DEL TÍTULO PROFESIONAL ESTAN PIDIENDO QUE TENGA UNA CERTIFICACIÓN COMO CENESAM... SE DEBE TENER CLARO QUE EN LAS BASES ESTANDAR INDICA DE FORMA CLARA... Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

SE SOLICITA AL COMITE QUITAR LOS REQUISITOS QUE NO ESTAN ESTABLECIDOS POR EL RECLAMENTO Y LAS DIRECTIVAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.10 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud realizada por el postor y en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva N° 001- 019-OSCE/CD se suprime la certificación CENESAM como parte de la formación académica del Especialista Ambiental.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:46:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN EL PRESENTE TDR SE TIENEN PARRAFOS QUE TRANSGREDEN EL REGLAMENTO Y LAS DIRECTIVAS APROBADAS, YA QUE SE ESTA EXIGIENDO QUE EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE PRESENTE DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS Y OTROS DOCUMENTOS. SE SOLICITA AL COMITE TENER EN CUENTA QUE EN EL RLCE INDICA DE FORMA CLARA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y QUE DOCUMENTACIÓN DEBE ADJUNTARSE PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 7.10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa coordinación con el área usuaria aclara que NO SE TRANSGREDE ningún reglamento o directiva ya que se los Términos de referencia se elaboran de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado, su reglamento y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución Ni 210-2022-OSCE/PRE Vigentes a partir del 28-10-2022 teniendo el único fin de lograr el objetivo de la contratación solicitando requisitos mínimos y al alcance del mercado. Por otra parte el postor no señala que directivas se transgreden o son interpretadas de acuerdo a su propia conveniencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:51:02

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN EL TDR LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTA OBLIGANDO A LOS POSTORES A PRESENTAR Y SUSTENTAR CIERTAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS, CON LO QUE SE ESTA VULNERANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y SE ESTA VULNERANDO EL RLCE Y LAS DIRECTIVOS, CON ESTE TIPO DE TDR Y BASES SE ENTIENDE QUE LOS TDR Y BASES ESTAN SOBRE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS APROBADAS.

SE SOLICITA AL COMITÉ SUBSANAR ESTA OBSERVACIÓN Y TENER EN CUENTA QUE YA SE TIENE

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, previa coordinación y evaluación de la solicitud del postor, y de conformidad al artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, El Requerimiento y los TdR son una solicitud establecida por el Área Usuaria y este considera que a fin de que la experiencia del postor tenga relación con el objeto de la convocatoria y la necesidad a satisfacer con el proyecto solicita que los servicios de consultoría de supervisión de obras mínimamente debe contener los componentes y/o partidas indicados para garantizar la calidad del servicio de supervisión de obra, en relación la necesidad del área usuaria.

Por lo tanto el comité de selección concluye con NO ACOGER LA OBSERVACION y no se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Sec.Fun. (0541)

Ruc/código : 20490932411

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:55:25

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LAS BASES Y TDR APROBADO SE DEBE ESCLARECER QUE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, NO SON DE CARACTER OBLIGATORIO SU PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, SINO PARA LA ETAPA DE FIRMA DE CONTRATO TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO "De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y el área usuaria, previa coordinación y evaluación de la observación realizada por el postor de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento el requisito de infraestructura estratégica será acreditada para firma del contrato, pero se mantendrán las características solicitadas en los términos de referencia. Para el equipamiento estratégico ya se señaló que la acreditación será entregada en los requisitos para la firma del contrato, ta como se señala en el apartado B.3 de los requisitos de calificación.

Por lo tanto el comité de selección concluye con ACOGER LA OBSERVACION y se realizaran modificaciones para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null